



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

### **LEY N° 5375**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 19 de febrero de 1979.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.684, del 2 de marzo de 1979.

#### **Ministerio de Economía**

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

#### **L E Y**

Artículo 1°.- Aféctase la Coparticipación Federal de los Impuestos Nacionales de la Ley N° 20.221 y sus modificatorios, hasta un monto máximo de U\$\$ 15.000.000 (quince millones de dólares estadounidenses), a cuyos efectos se faculta a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a retener los importes resultantes, a efectos de avalar el préstamo que por dicho monto otorgara el Banco de la Nación Argentina al Banco Provincial de Salta.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) – Folloni (I.) – Müller – Figueroa – Alvarado